

PATROCINADOR: Abogado General

ÁREA: Legal

Sustituye:

DESCRIPCIÓN: Asistencia financiera

APROBADO: 12/02/2019

REFERENCIA: LEY004.04

EFFECTIVO: 02/28/2020

RESEÑA: 02/28/2020

POLÍZA DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

DECLARACIÓN DE POLÍZA

Huntsville Memorial Hospital tomará las medidas apropiadas para aconsejar a todos los pacientes con respecto a la obligación financiera del paciente para los procedimientos programados y / o admisiones hospitalarias. El hospital establecerá el contacto más temprano posible con los pacientes a 1) proporcionar asesoramiento financiero a los pacientes en el momento del ingreso; 2) identificar y cobrar los copagos y/o deducibles apropiados en el momento de la admisión o antes de la descarga; y 3) en su caso, ingresar un contrato de reembolso del saldo del paciente.

proceso

1. Procedimientos programados/Admisiones programadas. Los pacientes programados con anticipación para procedimientos o admisión recibirán instrucciones para comunicarse con el consejero financiero antes de la admisión. Si el paciente no hace contacto antes de los procedimientos programados, el consejero financiero llamará a la residencia del paciente para asesorar al paciente de los cargos anticipados por el procedimiento o el ingreso. El consejero deberá informar además al paciente de los descuentos o opciones de pago aplicables. Si los intentos de comunicarse con el paciente en casa no tienen éxito, entonces el consejero financiero puede ponerse en contacto con el paciente en el trabajo. Si se llega a contractar an el trabajo, el consejero financiero debe pedir permiso para discutir el procedimiento programado o la admisión en ese momento o pedirle al paciente que devuelva la llamada en un momento más conveniente.

2. Pacientes ingresados. El consejero financiero visitará la sala del paciente para discutir los arreglos financieros antes de que el paciente sea dado de alta. Si el paciente no puede discutir los arreglos financieros cuando el consejero financiero visita al paciente, entonces el consejero financiero debe notificar a la estación de enfermería y a la gerencia de atención que necesita hablar con el paciente antes del alta.

POLÍZA Y PROCEDIMIENTO

PATROCINADOR: Abogado General

ÁREA: Legal

Sustituye:

DESCRIPCIÓN: Asistencia financiera

APROBADO: 12/02/2019

REFERENCIA: LEY004.04

EFFECTIVO: 02/28/2020

RESEÑA: 02/28/2020

3. Pacientes de sala de emergencias. El personal de acceso de los pacientes en la sala de emergencias servirá como consejeros financieros (pero en ningún caso antes de que un paciente haya sido examinado médicamente), incluso para los pacientes que están siendo dados de alta de la sala de emergencias. El personal de acceso al paciente utilizará los arreglos de pago discutidos en esta póliza para cobrar copago, deducibles y cargos estimados en la sala de emergencias. Los planes de pago para los pacientes de la sala de emergencias serán realizados por los coleccionistas en la oficina de negocios después de los cargos finales.

4. Información financiera. El hospital presentará claramente a cada paciente los cargos previstos que se espera que se incurran en relación con el ingreso y/o procedimiento. La documentación de admisión indicará claramente que el paciente o la parte responsable serán responsables de todos los cargos incurridos, aunque los cargos no se conozcan en el momento de la admisión.

5. Acuerdos de pago. Se informará a los pacientes de lo siguiente:
 - a. Elegibilidad para asistencia financiera. El consejero financiero determinará si el paciente califica bajo la Póliza de Asistencia Financiera para la atención gratuita o con descuento. Se harán esfuerzos razonables para tomar la determinación antes de la admisión; sin embargo, el hospital reconoce que no todos los pacientes tendrán suficiente documentación en el momento del ingreso para verificar su elegibilidad para recibir asistencia financiera. En consecuencia, los pacientes dados de alta que deseen ser considerados para recibir asistencia financiera podrán presentar la documentación necesaria después del alta de conformidad con la Póliza de Asistencia Financiera.

 - b. Descuentos de punto de servicio. Si el paciente puede pagar en efectivo en el momento de servicio, se le ofrecerá al paciente un descuento por pronto pago de acuerdo con la Póliza del Plan de Descuento y Pago.

POLÍZA Y PROCEDIMIENTO
PATROCINADOR: Abogado General

ÁREA: Legal

Sustituye:
DESCRIPCIÓN: Asistencia financiera

APROBADO: 12/02/2019

REFERENCIA: LEY004.04

EFFECTIVO: 02/28/2020

RESEÑA: 02/28/2020

c. Planes de pago. Los pacientes que necesiten tiempo adicional para pagar su obligación financiera pueden ser elegibles para un plan de pago de acuerdo con la Políza del Plan de Descuento y Pago.

6. Acuerdo financiero. Después de determinar y documentar el estado financiero del paciente, el consejero financiero deberá que el paciente o parte responsable entre a un contrato para el paciente, que incorpora el acuerdo de pago acordado. El contrato se preparará en un formulario hospitalario pre-aprobado y firmado por el representante legal del paciente o paciente, así como un testigo de terceros. El contrato y la documentación justificativa se convertirán en parte permanente del historial financiero del paciente.

7. Pacientes dados de alta .

a. Walk Up Patients: Cuando un paciente dado de alta se presenta en persona a la oficina de negocios o al departamento de admisión para discutir los arreglos de pago para los cargos, el consejero financiero trabajará en los arreglos de pago de acuerdo con la Políza del Plan de Descuento y Pago.

b. Consultas telefónicas. Las llamadas telefónicas de los pacientes que desean realizar o discutir los pagos se enviarán a la oficina de negocios donde un asesor financiero discutirá las opciones con el paciente.